

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8855** *BESTVALUE, FI*  
*(FONDO ABSORBENTE)*  
*Y ARVILIBIA, SICAV, S.A.*  
*ORGOR DE VALORES, SICAV, S.A.*  
*PERCO PATRIMONIAL, SICAV, S.A.*  
*TORO CAPITAL, SICAV, S.A.*  
*TURA INVESTMENT, SICAV, S.A.*  
*Y VINCIT-93, SICAV, S.A.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de Instituciones de Inversión Colectiva y en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, con fecha 8 de julio de 2014, las entidades Gestora y Depositaria de Bestvalue, FI, Bestinver Gestión, S.A., SGIIC y Santander Investment, S.A., respectivamente, acordaron la fusión por absorción de Bestvalue, FI como Fondo absorbente y Arvilibia, SICAV, S.A., Orgor de Valores, SICAV, S.A., Perco Patrimonial, SICAV, S.A., Toro Capital, SICAV, S.A., Tura Investment, SICAV, S.A. y Vincit-93, SICAV, S.A. como sociedades absorbidas. Asimismo, la Junta General de Accionistas de las sociedades anteriormente señaladas, reunidas todas ellas en Madrid el 30 de junio de 2014, acordaron la citada fusión, todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión publicado en la página web corporativa de la Sociedad Gestora, Bestinver Gestión, S.A., SGIIC, [www.bestinver.es](http://www.bestinver.es) desde el día 20 de mayo de 2014.

La fusión se autorizó por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de junio de 2014 y supondrá la absorción por Bestvalue, FI de las sociedades participantes en la fusión, adquiriendo el referido Fondo, mediante la atribución de participaciones de éste a los accionistas de las sociedades absorbidas, en bloque y a título universal los patrimonios, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que se disolverán sin liquidación.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes, accionistas y acreedores de cualquiera de las instituciones de inversión colectiva intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la misma y de los respectivos balances de fusión. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación del presente anuncio.

Como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente, se publica la operación de fusión aprobada con carácter previo a su ejecución.

Madrid, 9 de julio de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración de Bestinver Gestión, S.A., SGIIC, don Manuel Martínez Jerez.

Los apoderados de Santander Investment, S.A., don Antonio de la Cruz Gil y

don Amadeo Lázaro Fernández.- El Secretario del Consejo de Administración de Arvilibia, SICAV, S.A., Orgor de Valores, SICAV, S.A., Perco Patrimonial, SICAV, S.A., Toro Capital, SICAV, S.A., y Tura InvestmentT, SICAV, S.A., y Vicesecretario del Consejo de Administración de Vincit-93 SICAV S.A., don Javier Fernández de la Rocha.

ID: A140038225-1